



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.546

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 25.027.500.000 (Guaraníes veinticinco mil veintisiete millones quinientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por la suma total de G. 25.027.500.000 (Guaraníes veinticinco mil veintisiete millones quinientos mil), que estará afectada al Presupuesto 2011 de la Presidencia de la República (Secretaría de Acción Social), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley, será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.249 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal en vigencia, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

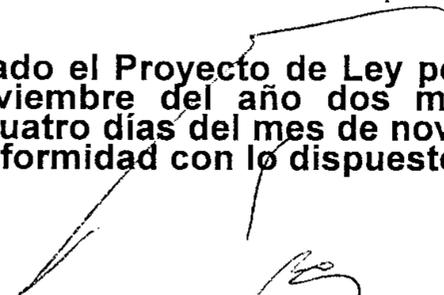
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

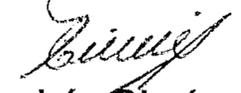
LEY N° 4.546

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

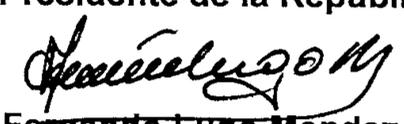

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Andrés Giménez
Secretario Parlamentario


Marcial González Safstrand
Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de diciembre de 2011.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Mendez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.546

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VIARIOS	2.918.248.189.128	-654.437.667.949	2.263.810.521.177	0	25.027.500.000	2.288.838.021.177
TOTAL		2.918.248.189.128	-654.437.667.949	2.263.810.521.177	0	25.027.500.000	2.288.838.021.177

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 2 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	122.814.931.841	16.035.262.772	138.850.194.613	0	25.027.500.000	163.877.694.613
TOTAL		122.814.931.841	16.035.262.772	138.850.194.613	0	25.027.500.000	163.877.694.613

12-01-3-001-12-12

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Tipo de Presup.: 3 PROGRAMAS DE INVERSION
 Programa: 1 DESARROLLO SOCIAL
 Sub-programa: 12 PROYECTO DE ASISTENCIA A PESCADORES
 Proyecto: 12 PROYECTO DE ASISTENCIA A PESCADORES
 Unidad Resp.: 16 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
260	10	001	99	SERV. TECN. Y PROFES.	0	0	0	0	277.500.000	277.500.000
846	10	001	99	S.A.S.P.F.S.P.	0	0	0	0	24.750.000.000	24.750.000.000
Total:					0	0	0	0	25.027.500.000	25.027.500.000
Totales:					0	0	0	0	25.027.500.000	25.027.500.000

Big

Scarf